

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210012900

Para proveer dentro del asunto de la referencia, se reconoce personería al abogado Camilo Ernesto Mercado Mutis como apoderado judicial de las demandadas Paula Katherina Rodríguez Becerra y Giuliana Carolina Rodríguez Becerra, en los términos del poder conferido a folio 11 digital.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que las demandadas fueron notificadas a través de correo electrónico del día 05 de agosto del 2021, conforme al Decreto 806 del 2020, y dentro de la oportunidad procesal se allanaron a las pretensiones de la demanda

Por último, se advierte que sería del caso entrar a proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, solo que, por la naturaleza del asunto, ello no es procedente hasta tanto se encuentre inscrito el embargo del bien aquí perseguido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 160** hoy 15 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS secretario